

## BASES DE POSTULACIÓN RED DE INVERSIONISTAS ÁNGELES

# “Convocatoria 360”

### 1. Antecedentes

La convocatoria “Convocatoria 360” es un llamado generado en conjunto por Fundación Chile (en adelante, FCh) a través de su área de capital de riesgo ChileGlobal Ventures, y Entel, buscando atraer, conocer y seleccionar emprendimientos en etapa temprana de desarrollo, que estén desarrollando una solución innovadora y que tengan potencial para internacionalizarse.

ChileGlobal Ventures como área de capital de riesgo de Fundación Chile tiene como misión agregar valor al desarrollo de nuevas ideas de negocios y empresas tecnológicas o innovadoras que se encuentren en etapa temprana y potenciarlas para que sean exitosas en su salida al mercado nacional y, posteriormente, a mercados internacionales. Desde 1976, Fundación Chile ha tenido una trayectoria en el capital de riesgo creando más de 70 empresas y, en los últimos años, se ha planteado como objetivo apoyar startups, catalizando la energía e ideas de emprendedores externos hacia Fundación Chile, buscando potenciar la innovación y el emprendimiento en Chile para así acelerar el desarrollo económico y aumentar el bienestar y prosperidad del país.

Dentro de las iniciativas de ChileGlobal Ventures se encuentra la red de inversionistas ángeles.

El foco de la red de inversionistas es invertir en empresas innovadoras en etapa temprana, con alto potencial de crecimiento, equipos multidisciplinarios con planes de escalar mundialmente. La red está compuesta por inversionistas ángeles, family offices, fondos de inversión y corporate ventures.

### 2. Objetivo

2.1 Fundación Chile a través de ChileGlobal Ventures en su afán de promover y potenciar iniciativas innovadoras con alto potencial de impacto benéfico para el país, hace un llamado público a participar del proceso de postulación a la red de inversionistas ángeles (en adelante la “Postulación”).

2.2 Se espera convocar a la Postulación a toda persona jurídica, chilena o extranjera que cumpla con los requisitos descritos en el punto 3 de estas Bases y que estén llevando a cabo proyectos, innovaciones y/o soluciones en Chile cuyo objetivo sea el desarrollo de una empresa dinámica<sup>1</sup> (en adelante el “Proyecto”) en los ámbitos indicados en el punto 6 de estas bases.

---

<sup>1</sup> Se entiende por empresa o emprendimiento dinámico a aquellas con un alto potencial de crecimiento, esto es, que al tercer año desde su formalización tengan la capacidad de acumular ventas de sus productos o servicios por un monto del orden del millón de

2.3 La Postulación tiene por objetivo seleccionar proyectos que -a juicio exclusivo de Fundación Chile- sean los más aptos para la red de inversionistas.

### 3. Candidatos a postulación

3.1. Podrán participar en la Postulación las personas jurídicas (Sociedades anónimas o sociedades por acciones) con fines de lucro, nacionales o extranjeras, que estén desarrollando “Emprendimiento de innovación” en Chile o que cuenten con operaciones en el extranjero y tengan interés de comenzar sus operaciones en Chile.

3.2 La convocatoria “Convocatoria 360” admitirá la participación tanto en forma individual como por equipos. Los equipos deberán seleccionar, de entre sus miembros, a un único representante, autorizado por los miembros del equipo, quién actuará como líder de la Postulación (en adelante, el “Postulante”). El líder del equipo emprendedor solo podrá ser integrante de una sola Postulación.

3.3 Los equipos participarán de esta convocatoria sometiendo a evaluación sus emprendimientos de innovación y/o alto impacto que se encuentren en etapas tempranas de ejecución (en adelante el “Proyecto”). Quedarán automáticamente excluidos de esta convocatoria aquellos Proyectos que:

- (i) Su impacto (o valor al cliente) se genere exclusivamente mediante la provisión de servicios de consultoría personalizada.
- (ii) Sean sub-proyectos de innovación de empresas ya establecidas.
- (iii) Su objetivo sea el desarrollo inmobiliario o cuyo potencial de negocio se base en el desarrollo de bienes raíces.
- (iv) Su innovación esté basada en la creación de nuevos instrumentos financieros.

3.4 Para cumplir con los requisitos de participación es necesario que, como mínimo, uno de los miembros del equipo esté dedicado tiempo completo al proyecto.

3.5 Aquellas personas y/o equipos que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases y participen en la Postulación, tendrán la calidad de “Candidatos”.

### 4. Calendario de la Postulación

4.1 Las fechas de las instancias de la presente convocatoria son:

Etapa	Fecha
Inicio de periodo de postulación	18 de julio de 2018
Cierre de Postulaciones	12 de agosto de 2018

---

dólares anuales y puedan crecer el volumen de sus ventas a tasas superiores al 20% anual, es decir, negocios que puedan aumentar sus ingresos al doble cada 3 o 4 años.

Comunicación de seleccionados y reuniones presenciales	18 de julio al 10 de septiembre
Comunicación de finalistas	12 de septiembre de 2018
Comité de Inversiones	A más tardar el 12 de octubre de 2018. Se confirmará la fecha por email.

4.2 Además, estas fechas estarán debidamente publicadas en el sitio web de la convocatoria: [www.soygeneracionimpacto.com](http://www.soygeneracionimpacto.com) Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Chile se reserva el derecho de modificarlas sin ulterior responsabilidad en caso que lo estime conveniente. En tal evento, los cambios se verán reflejados oportunamente en el sitio web y en las bases actualizadas dispuestas en él. Además, se notificará mediante correo electrónico a los Postulantes.

4.3 La fecha y hora en la que cada Candidato deberá asistir a su reunión de selección será notificada al Postulante al momento que se le informe su paso a la etapa de selección por correo electrónico.

## 5. Requisitos de la Postulación

5.1 Los Candidatos presentarán su Proyecto completando en su totalidad el formulario de postulación en línea que se accede a través del sitio web de ChileGlobal Ventures [www.soygeneracionimpacto.com](http://www.soygeneracionimpacto.com) dentro de las fechas establecidas en el punto 4.1.

5.2 El Candidato deberá asistir, con al menos la presencia del Postulante, a todas las reuniones y jornadas descritas como obligatorias en el punto 6 de estas bases.

5.3 El Proyecto deberá ofrecer una solución o modelo de negocio altamente innovador, tener fines de lucro, ambicionar el rápido crecimiento de sus ventas y pretender la internacionalización de sus operaciones en el mediano o largo plazo.

## 6. Proceso de Selección

La selección de los Proyectos será realizada en cinco etapas por un equipo conformado por colaboradores de Fundación Chile, Entel e inversionistas ángeles, y, en última instancia, por el comité de inversiones donde participan al menos 5 inversionistas ángeles.

Los resultados de cada etapa serán comunicados al correo electrónico del Postulante según haya sido ingresado en el formulario de postulación, y será responsabilidad de él revisar la información y comunicarla al resto de los integrantes de su equipo.

Las etapas de selección de los Proyectos son:

Primera etapa: “Recepción de Postulaciones”.

Los Candidatos a la presente Convocatoria completarán el formulario de postulación a través de la plataforma Conectter la cual se podrá encontrar en la página [www.soygeneracionimpacto.com](http://www.soygeneracionimpacto.com). Fundación Chile considerará como Candidatos a la presente Postulación a aquellos Proyectos que sean presentados por personas o equipos que satisfagan lo señalado y requerido en las presentes Bases.

Segunda etapa: 1° Selección de Postulaciones (“Pre-selección”).

El equipo de Fundación Chile analizará las Postulaciones conforme con los siguientes ámbitos de evaluación:

- (i) Equipo: multidisciplinariedad, dedicación, experiencia laboral relevante, nivel de inglés y motivación.
- (ii) Mercado: relevancia del problema atendido, tamaño del mercado potencial (local e internacional), evaluación del mercado, madurez comercial, modelo de negocios, ventajas competitivas, innovación.
- (iii) Compañía: Problema, oportunidad, solución, alianzas estratégicas y escalabilidad.
- (iv) Indicadores económicos: Indicadores claves, estructura de costos e ingresos.

La primera selección se realizará por parte del equipo evaluador de Fundación Chile y Entel quienes seleccionarán la cantidad de proyectos que consideren relevantes de las Postulaciones durante el periodo de la 1° Selección descrito en el punto 4.1. Los equipos seleccionados posteriormente deberán participar en reuniones con miembros de Fundación Chile y de Entel para poder presentar el Proyecto y dar a conocer el equipo emprendedor.

La resolución de esta etapa será comunicada por email a los Postulantes en las fechas indicadas en el punto 4.1 una vez cerrado el proceso de Postulación. Los Postulantes son responsables de revisar la información. Las razones de esta resolución son exclusivas y reservadas del equipo evaluador, sin ulterior responsabilidad para ellos o para las entidades de las cuales forman parte, y no es obligación de éste comunicarla a los postulantes, así como tampoco de comunicar ningún tipo de *feedback* sobre el Proyecto ni los Candidatos.

Tercera etapa: 2° Selección de Postulaciones (“Selección”).

Durante las fechas indicadas en el punto 4.1, los Candidatos que hayan preclasificado durante la etapa anterior se reunirán con un equipo conformado por miembros de Fundación Chile y de Entel. En la reunión, el equipo emprendedor expondrá su Proyecto y responderá a preguntas formuladas por el equipo antes señalado, luego de lo cual recibirán comentarios del equipo evaluador respecto a la apreciación del Proyecto.

Estas reuniones son de carácter obligatorio y los Candidatos deben poder asistir a las oficinas de Fundación Chile, ubicadas en Av. Parque Antonio Rabat Sur 6165, comuna

de Vitacura, Santiago, durante los días asignados para ello por sus propios medios. Sólo en el caso en que los miembros del equipo emprendedor se encuentren o residan fuera de Santiago en la fecha de la reunión, se considerará la posibilidad de llevar a cabo una video-conferencia.

Luego de las reuniones que se estimen convenientes con los Candidatos de esta etapa, el equipo de Fundación Chile y Entel seleccionará un número indefinido de Proyectos, para avanzar a la siguiente etapa. Los seleccionados serán comunicados por email a los Postulantes, quienes son responsables de revisar la información. Las razones de esta selección son exclusivas y reservadas del equipo de evaluadores y no es obligación de ésta comunicarla a los postulantes.

Cuarta Etapa: Preparación Comité de inversiones y pre Due Diligence

Los equipos finalistas tendrán nuevas reuniones para la preparación del comité de inversiones. Donde el equipo de Fundación Chile puede solicitar más información necesaria para realizar un pre due diligence. Dicha actividad se realizará durante las fechas indicadas en el punto 4.1.

Quinta Etapa: Comité de Inversiones: Todos los finalistas presentarán su Proyecto a un Comité compuesto representantes del comité de inversiones de la red. Esta presentación se realizará en las fechas indicadas en el punto 4.1. Se realizará una presentación más una sesión de preguntas y respuestas para cada Proyecto. Luego de presentadas, el comité elegirá los Proyectos aprobados para pasar a la siguiente etapa, que corresponde del envío de los antecedentes a todos los integrantes de la red para buscar interesados. En caso de rechazo, o que la decisión sea seguir en conversaciones para presentar en un comité posterior, la decisión será comunicada por el equipo de Fundación Chile al Postulante o, en su defecto, a algún miembro del equipo emprendedor por vía telefónica en un plazo máximo de dos semanas luego de transcurrida la presentación del proyecto al Comité de inversiones

El comité a cargo de la selección final de Proyectos tendrá la facultad de condicionar la aprobación de éstos a la verificación de condiciones o temas pendientes que no se hayan abordado en profundidad durante la presentación del Proyecto o en etapas anteriores de la Convocatoria. En dicho caso, el Candidato deberá facilitar al equipo de Fundación Chile la información necesaria para verificar el cumplimiento de tales condiciones

## 7. Financiamiento

Los Proyectos aprobados por el comité de inversiones pasarán a la siguiente etapa. En ésta se enviará la información y antecedentes del proyecto a todos los miembros de la red. Luego, con los inversionistas interesados comienza una negociación entre privados para acordar condiciones y continuar con el due diligence. Las inversiones pueden ser a través de Notas convertibles, Safe o directamente en la compañía a través de un Term Sheet.

## 9. Beneficios de la red de inversionistas

Si el Proyecto resultase invertido por al menos un miembro de la red de inversionistas, ChileGlobal Ventures otorgará acceso a la siguiente oferta de valor:

- Acceso a herramientas de financiamiento externas tales como fondos de inversión, empresas privadas y otros inversionistas con los que Fundación Chile tenga relación.
- Apoyo de los inversionistas ángeles en el desarrollo del negocio. Concepto conocido como Smat Money.
- Acceso a cursos, talleres, y acciones de formación y capacitación que organice ChileGlobal Ventures y Fundación Chile.
- Acceso a la “Red de Mentores” propia de ChileGlobal Ventures
- Acceso a todos los beneficios vigentes del “Club ChileGlobal Ventures”.
- Acceso a reuniones con otros emprendedores de la red y del mundo.

## 10. Aceptación de las Bases

10.1 Fundación Chile podrá libremente actualizar o modificar unilateralmente estas Bases en cualquier momento, a través de la publicación de la nueva versión en el sitio web del llamado [www.soygeneracionimpacto.com](http://www.soygeneracionimpacto.com) sin ulterior responsabilidad para ésta.

10.2 Fundación Chile se reserva el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de postulación o a dejar vacantes el número de seleccionados en cualquiera de las etapas de selección que considere oportuno, sin ulterior responsabilidad para ella.

10.3 El envío de la documentación requerida para la postulación se considerará como aceptación irrevocable de estas Bases para la Postulación.

10.4 Los datos proporcionados por el Postulante deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos. En caso de que los datos proporcionados por un Postulante resultaran falsos, inexactos o engañosos, Fundación Chile quedará facultada, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los derechos otorgados al Postulante por estas Bases.

10.5 El Postulante acepta que Fundación Chile tiene autoridad final con respecto a la Postulación y durante el proceso de selección de las Postulaciones.

## **11. Las Marcas**

11.1 La Postulación, Proyecto o la nueva empresa que se constituya para estos efectos, en el evento de que Fundación Chile decida perseverar en el negocio, podrán utilizar el logo de Fundación Chile para sus actividades comerciales y dar cuenta a terceros que la empresa cuenta con Fundación Chile como socia, si corresponde. En ambos casos debe someterse a aprobación previa de Fundación Chile, la que dará su autorización por escrito o email, a través de sus representantes legales. Sin esa autorización, queda absolutamente prohibido lo anteriormente indicado.

11.2 Fundación Chile podrá difundir, libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca de la Proyecto.

## **12. Responsabilidad**

12.1 El Postulante garantiza bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que envía y presenta es de su creación original. Fundación Chile se reserva el derecho a dar de baja automáticamente a cualquier Candidato que defraude, altere o deje de cumplir con el reglamento del proceso de selección o aceleración, que realice prácticas impropias para aumentar su rentabilidad, tales como el uso de información privilegiada, manipulaciones indebidas, etc. y/o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu de Fundación Chile, a la legislación vigente, orden público, ética y buenas costumbres.

12.1 En caso de incumplimiento a los compromisos asumidos en estas Bases, el Postulante responderá de los daños y perjuicios que sus actos u omisiones pudieren provocar a Fundación Chile. La extensión de esta responsabilidad se extenderá a las consecuencias.

### **13. Confidencialidad**

14.1 Fundación Chile acuerda que toda información técnica y/o comercial que intercambien con motivo del presente convenio, será considerada y tratada como información reservada.

14.2 Todos los datos que se soliciten en la Postulación son de carácter obligatorio para la realización de ésta, considerándose los mismos imprescindibles para el desarrollo del proceso de postulación.

### **15. No Exclusividad y Buena Fe**

15.1 Lo expresado en las presentes bases en nada obsta a que Fundación Chile desarrolle proyectos o negocios similares, sola o con otros emprendedores o socios, sobre la base de tecnologías, productos, servicios o ideas desarrolladas por ella, sus asociados u otros emprendedores. En tal eventualidad, Fundación Chile deberá siempre observar la confidencialidad a que se obliga por el presente acto.

### **16. Probidad Corporativa**

Con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.393, se ha establecido la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley, la Fundación ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, a través del cual promoverá la prevención de la comisión de los delitos sancionados en dicha Ley.

Al respecto, el Postulante declara que a la fecha ha dado estricto cumplimiento a las normas de la Ley N° 20.393, que conoce tal normativa y no ha sido condenado por tales conductas con anterioridad y que sus representantes legales no han sido citados de acuerdo con lo señalado en el artículo 22 de la Ley, comprometiéndose por el presente instrumento a mantener y tomar todas las medidas necesarias para asegurar tal cumplimiento durante toda la vigencia de este contrato, obligándose, asimismo, a no incurrir ni desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiera afectar el cumplimiento de tales normas a Fundación Chile. El Postulante tiene la obligación de denunciar al Encargado de Prevención de Delitos de la Fundación algún hecho que pueda constituir un incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos o un delito de la Ley N° 20.393, a través del canal de denuncias que para tales efectos se encuentra disponible en la página web [www.fch.cl](http://www.fch.cl).



Fundación Chile no permite en caso alguno, y prohíbe expresamente a sus Proveedores, Consultores, colaboradores, asociados o cualquier contraparte participar de manera directa o indirecta en cualquier conducta que pueda constituir los delitos, ni recibir o entregar cualquier especie de pago indebido que pueda ser utilizado en la comisión de los delitos sancionados por la Ley N° 20.393, ni aun cuando el resultado del delito fuere beneficioso para la Fundación.

El incumplimiento de estas disposiciones será sancionado con la terminación inmediata del convenio.

Asimismo, el Postulante declara que en el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio observará con apego la normativa imperante en Chile sobre libre competencia, por lo que no realizará ningún hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia en el sector en el que se desenvuelve Fundación Chile.

## **17.Consultas**

Toda consulta respecto a la convocatoria podrá realizarse a través de correo electrónico dirigido a [chileglobalventures@fch.cl](mailto:chileglobalventures@fch.cl).

<b>Primera Versión del</b>
02-07-18

<b>Versión Actual n° 2 del</b>
02-07-18